



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 16 SEP. 2024

2024-3-41-0000798

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 269 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser instalados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** que es necesario para el funcionamiento de las terminales aéreas, la incorporación de los bienes que se detalla en la factura agregada en obrados;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

AC/CPS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

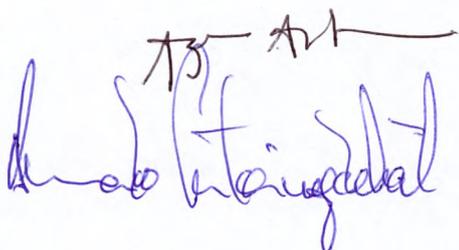
1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 269, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 119.154,75 (dólares estadounidenses ciento diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro con 75/100).

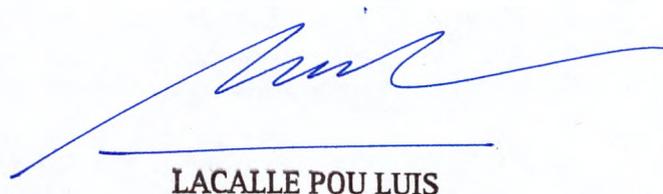
2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

13- Art  


  
LACALLE POU LUIS

LISTA N° 269 de Bienes a importar

FACTURA EN Dólares HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
1 Parlantes y Cámaras	ADEMAR H. SOLER S.A.	Proforma	0001	1	54.800,00	54.800,00	Aeropuerto de Carrasco / Parking Techado Ala Este
2 Chapas para Cerramiento de Fachadas	ADEMAR H. SOLER S.A.	Proforma	0001	1	63.175,00	63.175,00	
3 Seguro Ficto - 1%						1.179,75	
TOTAL DAP Dólares						119.154,75	

